



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 7 de noviembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 623-2024-R.- CALLAO, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0819-2024-DFIPA (Expediente N° 2082670) del 17 de octubre del 2024, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 316-2024-CFIPA, sobre financiamiento económico a favor de 46 docentes y subvención económica a favor de 50 estudiantes para cubrir sus gastos de participación en el “XXV Simposio Mundial de Liderazgo la nueva función de la universidad en la sociedad inteligente” del 5 al 7 de noviembre del 2024, en la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el artículo 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el artículo 421 del Estatuto de la Universidad, establece que *“La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales”*;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución N° 316-2024-CFIPA del 2 de octubre del 2024, por medio de la cual se resuelve *“APROBAR LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA para sufragar el costo de inscripción y asistencia de docentes y estudiantes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al XXV SIMPOSIO MUNDIAL DE LIDERAZGO (...)”*, respectivamente;

Que, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos, al respecto, con Oficio N° 1420-2024-URA/UNAC del 29 de octubre del 2024, remite el Informe N° 25-2024-CQE/URA del 28 de octubre del 2024, por el cual se informa sobre el código, escuela profesional, número de DNI, modalidad de ingreso, resolución de ingreso, última matrícula, total de créditos, promedio ponderado y correo electrónico de los cincuenta (50) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos que requieren subvención para





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

participar en el “XXV SIMPOSIO MUNDIAL DE LIDERAZGO”, a realizarse en la Universidad Nacional del Callao, del 5 al 7 de noviembre 2024;

Que, al respecto, mediante el Oficio N° 3777-2024-OPP del 31 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender la subvención solicitada para los CINCUENTA (50) estudiantes que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N° 316-2024-CFIPA, hasta por la suma total de S/. 5,000.00, siendo para cada alumno el monto de S/. 100.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 0012, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”;* asimismo, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender el FINANCIAMIENTO para CUARENTA Y SEIS (46) Docentes que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N° 316-2024- CFIPA, hasta por la suma de S/. 150.00 cada uno, siendo un total de S/. 6,900.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 010, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”.”;*

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Proveído N° 1068-2024-OAJ, del 4 de noviembre del 2024, en relación a la solicitud de subvención económica a favor de 46 docentes y 50 estudiantes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al “XXV SIMPOSIO MUNDIAL DE LIDERAZGO LA NUEVA FUNCION DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD INTELIGENTE” a realizarse el 5 al 7 de noviembre del 2024; informa que *“(…) en el presente expediente se observa que la solicitud versa sobre derechos de los docentes y estudiantes aceptados y reconocidos por nuestra normativa interna, así como la Ley N°31953 Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2024 (…), en el caso de los estudiantes, el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado en la UNAC (…);* indicando además que, *“por especialidad y en aplicación del Principio de Legalidad, corresponde a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir opinión técnica; por todo lo cual, no se aprecia controversia legal o aspecto que requiera ser esclarecido por esta Oficina de Asesoría Jurídica (…);*

Que, de lo evaluado, en el informe técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el proveído emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se aprecia que no han observado ni han evidenciado controversia alguna a la subvención solicitada; debiendo en tal sentido precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad en los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a lo opinado y expuesto en el Oficio N° 0819-2024-DFIPA del 17 de octubre del 2024; la Resolución N° 316-2024-CFIPA del 2 de octubre del 2024; el Oficio N° 1420-2024-URA/UNAC del 29 de octubre del 2024; el Informe N° 25-2024-CQE/URA del 28 de octubre del 2024; el Oficio N° 3777-2024-OPP del 31 de octubre de 2024 y el Proveído N° 1068-2024-OAJ del 4 de noviembre del 2024; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la documentación sustentatoria en autos, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1° OTORGAR, con eficacia anticipada, financiamiento económico por el monto total de S/ 6,900.00 (Seis mil novecientos con 00/100 soles) a favor de los cuarenta y seis (46) docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, comprendidos en la Resolución N° 316-2024-CFIPA, correspondiendo la suma de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles) para cada uno, para cubrir sus gastos de participación en el “XXV SIMPOSIO MUNDIAL DE LIDERAZGO LA NUEVA FUNCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD INTELIGENTE”, del 5 al 7 de noviembre del 2024, en Esta Casa Superior de Estudios, según siguiente detalle:

DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA PESQUERA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ALVITES RUESTA WALTER
2	ALARCÓN VELAZCO PABLO CIRO



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3	BELLODAS HURTADO MARY DORYS
4	BERMUDEZ MARTINEZ LUIS VICENTE
5	CÁRDENAS DE PELLÓN GLADYS SARA
6	CAMPOSANO ANTICONA ABIJ DAVID
7	GARCIA FLORES SEGUNDO AGUSTIN
8	GARCIA TALLEDO ENRIQUE GUSTAVO
9	GOMERO OSTOS NESTOR
10	GRANDA LIZANO JULIO
11	GUTIERREZ ROMERO GLORIA ALBINA
12	MARILUZ FERNANDEZ ANTONIO ARNULFO
13	MEJIA GALLEGOS JORGE GUILLERMO
14	NIETO FREIRE DOMINGO JAVIER
15	OLIVARES CHOQUE BALDO ANDRÉS
16	PONTE ESCUDERO CARLOS HUMBERTO
17	QUESQUEN FERNANDEZ ROBERTO ORLANDO
18	RIVASPLATA CRUZ JOSE REYNALDO
19	ROMERO DEXTRE JOSE ANTONIO
20	SALAZAR ESPINOZA FERNANDO
21	TARAZONA ESPINOZA WALTER DANIEL
22	VALDIVIA ZUTA JUAN

DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA DE ALIMENTOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ACHA ESPINOZA JESÚS WALTER
2	AGUILAR CASTRO GUILLERMO SANTIAGO
3	BAILÓN NEIRA RODOLFO CÉSAR
4	BARRIENTOS AGUILAR ERASMO ENRIQUE
5	BERROCAL MARTÍNEZ ISABEL JESÚS
6	BUSTAMANTE OYAGUE BRAULIO
8	CHINCHAY BARRAGAN CARLOS ENRIQUE
9	DECHECO EGÚSQUIZA ALICIA CECILIA
10	DELGADILLO GAMBOA GLORIA ANA
11	GONZÁLEZ GONZÁLEZ JOSÉ IGNACIO
12	GUERRERO ALVA DÁNIZA MIRTHA
13	HIGINIO RUBIO VÍCTOR ALEXIS
14	HUAMANI PALOMINO WILMER
15	LEON CHUMBIAUCA ETELVINA CARMEN
16	MARCELO LUIS MARY PORFIRIA
17	MARTÍNEZ TORRES GERMÁN SAÚL
18	ONOFRE MAYTA PASCUAL FERMÍN
19	ORDÓÑEZ HUAMÁN PERCY RAÚL
20	LEÓN VILLARRUEL MIGUEL ANGEL
21	PESANTES ARRIOLA GENARO CHRISTIAN
22	SOSA NUÑEZ JUAN REYNALDO
23	VIGO INGAR KATIA
24	VIVANCO PEZANTES DAVID

2° OTORGAR, subvención económica por el monto total de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) a favor de los cincuenta (50) estudiantes adscritos a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, comprendidos en la Resolución N° 316-2024-CFIPA, correspondiendo la suma de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) para cada uno, para cubrir sus gastos de participación en el “XXV SIMPOSIO MUNDIAL DE LIDERAZGO LA NUEVA FUNCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD INTELIGENTE”, del 5 al 7 de noviembre del 2024, en Esta Casa Superior de Estudios, según siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	ARANÍBAR HUAROMO EDDU CLEMENTE	2124120259





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2	ARTEAGA DE LA FLOR JORDÁN ADALÍ	2114120269
3	BALZA MENDOZA ALEXANDER YERSON	2124120205
4	BARBA CUBAS ABIGAIL NAOMI	2124120116
5	BAUTISTA MASCCO JOSÉ FERNANDO	2124120428
6	BECERRA ADRIANZÉN MELISSA	2114120278
7	BUENO INOCENTE GABRIEL ANDRÉS	2324120077
8	CALDERÓN RÍOS ANA CRISTINA	2124120054
9	CANDIOTTI NOVOA ADRIÁN FERNANDO	2124110029
10	CARNERO OLIVARES LOURDES LUZ DEL PILAR	1924120324
11	CARRILLO ALVARADO KIARA ESTEFANÍA	2124120348
12	CASTILLO DEXTRE JOSSELIN MEDALI	2114120064
13	CHAMBILLA ALZAMORA ÁNGELO ALEXANDRO	2124120303
14	DE LA CRUZ RAMOS ALEXANDRA LUCIA	2114110048
15	DE LA CRUZ RAMOS NICOLE ALEXANDRA	2324130012
16	DIAZ ESTRADA FERNANDA FLAVIA	2224120105
17	FARFÁN BETETTA ANGIE KARINA	2314110133
18	FERNÁNDEZ AÑI ANGELLINE SALETH	2214120187
19	FLORES PORRAS GIANELLA NATHALY	2214120089
20	GARCÍA CORDOVA ANGIE EMILY	2114110084
21	GÓMEZ SALCEDO BRYAN JOSÉ	2124110011
22	JARA YUPANQUI ALMENDRA MILAGROS	2114110066
23	JAVE CARMEN YADHIRA IVETT	1924110067
24	LÓPEZ HUAMANTUMBA KARLA CRISTINA	1924120173
25	LOZANO VALENCIA SANDRA ALEILA	2214120276
26	PALOMINO HUACCACHI KATHERINE LÍA	2114120304
27	PAREDES DIAZ KARLA SIMONETT	2114120215
28	PAUCAR DÍAZ ALISSON XIMENA	2114110012
29	PAUCAR MANRIQUE SANDY MIRELLA	067350D
30	PONTE ÁLVAREZ NIKOLE NAYELIE	2124120081
31	GONZALES CASTRO, REYNA PATRICIA	2214120436
32	POZO AGUILAR KRISTELL NICOLE	2124120437
33	PRADO ZEGARRA MARISELA JUDITH	1924120207
34	QUISPE ALCCA ADRIÁN ENZO	2214110073
35	QUISPE PALACIOS NATALIA MARÍA	2124120197
36	RÍOS ACASIETE CARLA ALESSANDRA	2114120073
37	RUMICHE PANTA FÁTIMA KATTERINE	2314110026
38	SÁNCHEZ AGUILAR ZAIRA BRIGITTE	2114120117
39	SANDOVAL MALDONADO ÁNGEL MARYELI	2124120455
40	SANTAMARIA HUAMANI MARCEL JHOEL	2124120277
41	SOTO RUIZ MARÍA FERNANDA	2214120302
42	SUSANIBAR PANTOJA JOSÉ IGNACIO	2124120419
43	TAM SILDARRIAGA GISELE NICOLE	2124120321
44	TAMARA COCHACHIN DENHERLY SANTIAGO	2324120282
45	TERRONES BACA BRENDA SONALY	2314110089
46	TORRES LÁZARO ANGELA VICTORIA	2124120339
47	TRONCONES SEGOVIA ROSMERY	1914120137
48	VERGARAY ASTUPIÑA GIANELLA MILAGROS	2114120135
49	VIGNOLO MENDOZA PIERO ARMANDO	2324120032
50	VILLANUEVA ASENCIO MADELEYNE MARILYN	2114120251

3° DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A ESTUDIANTES", con cargo a los recursos ordinarios; asimismo, para los docentes el egreso que origine la presente resolución afecte la Meta 010, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS, de acuerdo al Oficio N° 3777-2024-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4° DISPONER, bajo responsabilidad, que los estudiantes subvencionados cumplan con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU; asimismo, los docentes adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.

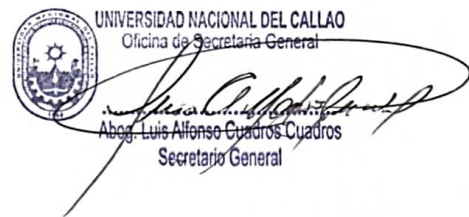
5° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Representación Estudiantil e interesados para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIPA, OAJ, DIGA, OPP, URA, UC, UT, R.E. e interesados.